

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, martes 13 de Junio de 1893.

Número 134.

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

JUNIO.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Martes 13. San Antonio de Padua. (Patrón de Puntarenas, de Curridabat y de Cot.) Santa Felícula, virgen y mr.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Acuerdo N. 1472. Hace un nombramiento.

CARTERA DE JUSTICIA.—Acuerdo No. 123. Restablece una plaza.

CARTERA DE GRACIA.—Acuerdo N. 202. Conmuta una pena por multa y declara varias solicitudes sin lugar.

CARTERA DE BENEFICENCIA. Acuerdo N. 67. Establece una Junta de Sanidad en Limón.

DOCUMENTOS VARIOS.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Informe.

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos. Informe.

POLICÍA. Telegramas.

HACIENDA.—Oficio.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO
Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública.

N. 1472.

Palacio Nacional.

San José, 10 de Junio de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Manuel Ángel Soto para director de la escuela de varones de Concepción de Alajuela.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—JIMÉNEZ.

Cartera de Justicia.

N. 123.

Palacio Nacional.

San José, 12 de Junio de 1893

Con vista de la solicitud del Alcalde del

cantón de Grecia, á fin de que se restablezca una plaza de 2º escribiente para dicha Alcaldía, y lo informado sobre el particular por el Supremo Tribunal de Justicia, el Presidente de la República

ACUERDA:

Dotar la plaza referida de 2º escribiente, con el sueldo mensual de \$ 30-00.—PUBLÍQUESE. RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—JIMÉNEZ.

Cartera de Gracia.

Nº 202.

Palacio Nacional.

San José, 10 de Junio de 1893.

De conformidad con el informe de la Corte Suprema de Justicia, el Presidente de la República

ACUERDA:

Primero. Con presencia de los artículos 31 y 109 del Código Penal, conmutar en ciento un pesos de multa la pena de sesenta días de arresto á que fué condenado Benedicto Cruz y López, por complicidad en el delito de lesiones.

Segundo. Declarar sin lugar la solicitud de Javier Morera, en que pide se cambie á su hijo Rafael Morera el lugar del confinamiento á donde fué sentenciado por lesiones, por no encontrarse el caso presente comprendido en ninguna de las disposiciones del artículo 109 del Código Penal.

Tercero. Declarar improcedente la conmutación solicitada por Paula Salazar, en favor de su esposo Fermín Zamora, procesado por lesiones, por no haber mérito para otorgarla; y sin lugar la rebaja de pena pedida por Juana Vargas Chaves, en favor de su hijo Victoriano Sánchez, reo de los delitos de robo y hurto, por no haber compurgado aún la mitad de la pena á que fué sentenciado por el segundo delito, aunque sí la totalidad del primero.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—JIMÉNEZ.

Cartera de Beneficencia.

Nº 67.

Palacio Nacional.

San José, 11 de Junio de 1893.

Considerando: que el mal estado sanitario del puerto de Limón exige providencias especiales, encaminadas á evitar el desarrollo de enfermedades epidémicas y á aliviar en lo posible la situación aflictiva de sus moradores, el Presidente de la República

ACUERDA:

Art. I.—Establécese en el citado puerto una Junta de Sanidad compuesta por el Médico del Pueblo y por los Doctores T. H. Taylor y F. Viellard, presidida por aquel de los miembros que la mayoría de la Junta designe.

Art. II.—Organizar con vecinos de aquella localidad, una junta de socorros compuesta de cuatro miembros, elegidos y presididos por el Gobernador de la comarca.

Art. III.—Fundar el número de casas de sanidad que á juicio de las dos juntas expresadas fuere necesario, para atender en ellas á los enfermos pobres y á los que encontrándose aislados carezcan de los medios de asistencia indispensables para su curación.

Art. IV.—Son atribuciones de la Junta de Sanidad:

a) Dictar todas aquellas providencias necesarias para prevenir el desarrollo de las enfermedades en la población.

b) Nombrar uno de entre sus miembros para que asista á domicilio á los enfermos pobres que por circunstancias especiales no puedan abandonar su domicilio para ser atendidos en las casas de sanidad.

c) Organizar el servicio de las casas de sanidad, proveerlas de todo lo necesario para la asistencia de los enfermos y tomar á su cargo su manejo y dirección.

d)—Hacer, de acuerdo con el Gobernador, los nombramientos de ecónomo, enfermeros y demás personal que el buen servicio de las casas de sanidad exija y asignarles los sueldos correspondientes.

e)—Aprobar ó improbar las cuentas del ecónomo y autorizarlas para su pago.

Art. V.—Son atribuciones de la Junta de Socorros:

a)—Ordenar se trasladen con las precauciones debidas, los enfermos que encontrándose en los casos del artículo III, deban ser atendidos en las casas de sanidad.

b)—Determinar la cantidad de víveres, de ropas ó de dinero que deba proporcionarse diariamente á cada familia pobre cuyos individuos enfermos estén en el caso de ser socorridos á domicilio.

c)—La Junta de Socorros llevará un libro de actas en que se hagan constar los auxilios que ella acordare y el nombre de las personas ó familias en cuyo favor se otorguen.

Art. VI.—El Gobernador de la comarca cubrirá las órdenes de pago que las respectivas Juntas expidan; hará distribuir diariamente á domicilio los auxilios ordenados por la Junta de Socorros; proveerá al despacho de las recetas de los médicos y á la entrega de los medicamentos que éstos ordenen para los enfermos á domicilio; ejecutará por medio de sus subalternos todas las disposiciones que las expresadas Juntas acuerden para el mejor desempeño de su cargo y dará cuenta diariamente á esta Secretaría, de cuanto se haga en cumplimiento de esta disposición.

Art. VII.—Asígnase á cada uno de los expresados Doctores Taylor y Viellard, el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos.

Art. VIII.—Los gastos consiguientes al cumplimiento del presente acuerdo, se cargarán á eventuales de esta cartera.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—POR AUSENCIA DEL SECRETARIO DEL RAMO, EL DE LA GUERRA, IGLESIAS.

fuentes y á mantenerlas en estado de pureza De otro modo se corre el riesgo de dejar más tarde á estas poblaciones sin agua y de tener que arbitrar dispendiosos y extraordinarios recursos para la provisión de ella.

Otro punto digno de llamar la atención y que ya ha preocupado á algunos de los Ayuntamientos anteriores es la necesidad de encontrar el medio de establecer excusados que no infecten ó que infecten lo menos posible el aire de esta población y puedan estar al alcance de todas las fortunas, puesto que el Municipio no tiene los exorbitantes recursos que necesitaría para realizar por su cuenta esta magna empresa.

Se ha dicho hasta la saciedad que las aguas de la cañería de esta población no pueden jamás ser potables si no se hacen llegar á ella por tubos ó por atarjea cerrada, para evitar el ingreso de materias extrañas y dañosas, y aunque esto es cierto, no tiene la Municipalidad los cuantiosos recursos que esta obra necesita.

En cuanto á la necesidad que se siente de dar pronta y fácil salida fuera de la ciudad á los desperdicios, aguas sucias y materias en descomposición que arrojan á los caños de las casas particulares ó que se mantienen en el interior de las mismas y que afectan la salubridad pública, se necesita, como es sabido, de desagües ó cloacas capaces de dar salida á la considerable cantidad de estas materias que en corrupción expelen todos los edificios de la ciudad; y por ello la Municipalidad, como medida de pronta y realizable ejecución, ha dispuesto la prolongación de la cloaca del mercado en una extensión de ochenta á cien metros, á fin de ir aumentando en lo posible uno de los pocos desagües que por ahora tiene la ciudad. Lo mismo se propone hacer con la construcción de la cloaca situada en la calle 19 Norte.

No debo concluir este capítulo sin indicar la necesidad de la emisión de una ley general que establezca los principios generales que deben regular la conducta de los habitantes de la República en materia de salubridad y la de las autoridades encargadas de mantenerla.

RENTAS MUNICIPALES.

El producto de las rentas municipales de este cantón alcanzó en el año que acaba de espirar á la cifra de \$ 157263-05.

Esa suma se invirtió en los diferentes ramos del servicio municipal de la manera siguiente:

En el servicio de aguas y cañerías de esta ciudad.....	\$ 9675-65
En el de higiene, limpia de caños, riego, recolección de basuras, etc.....	16765-57
En macadamización de calles de esta ciudad.....	24503-56
En composición y refección de las mismas.....	8667-81
En la construcción de puentes sobre las calles de esta ciudad.....	1600-00
En la alimentación de reos y detenidos y gastos en las cárceles.....	7327-08
En el pago de sueldos de empleados municipales.....	23155-47
En útiles de escritorio de las oficinas municipales.....	2923-06
En compra de terrenos para prolongación de avenidas y calles y ensanche de las mismas.....	6009-13
En la construcción de edificios municipales y reparación de los mismos.....	7697-49
En el servicio de alumbrado de esta ciudad.....	12702-78
En composición de los caminos vecinales correspondientes á este cantón.....	10878-97

Acerca del producto é inversión de rentas municipales de los cantones menores omito hacer especificación detallada porque, con excepción de los informes de los Jefes Políticos de Goicoechea y Puriscal, que suministran datos suficientes sobre los diversos puntos que comprende la circular n° 66 de 15 de Marzo próximo pasado, los demás pecan por deficientes en varios de esos puntos, y porque no he podido obtener hasta ahora el que corresponde al cantón de Tarrazú.

Por estos motivos considero de interés público mandar publicar íntegros y adjuntos al presente los dos informes de los Jefes Políticos de Goicoechea y Puriscal, á fin de que el público pueda formar juicio consciente del estado de progreso en que se encuentran estos Municipios, de la acertada inversión que han dado al producto de sus rentas y del espíritu que alienta á sus habitantes en la realización de las empresas que para su propio bien han ejecutado y tienen ya emprendidas.

Como obras iniciadas por mí en la visita que acabo de hacer al cantón de Tarrazú, debo hacer en este lugar especial mención de la Junta encargada de la construcción del puente del Parrita en la vía general de Santa María, y que la componen don Encarnación Zúñiga, don Pascual Vargas y don Trinidad Montero. Esa Junta, con entusiasmo é interés dignos de todo encomio, se esfuerza en llevar á cabo con toda prontitud la refección de esa obra que están interesadas todas las poblaciones situadas sobre el mismo camino, y dadas la competencia, actividad y diligencia de esa Junta, es de esperar que no nos sorprenderá la crudeza del invierno sin obtener el coronamiento de esta empresa, no obstante las dificultades con que á cada paso tropieza dicha Junta para el logro de este fin.

No sucede lo mismo con la otra empresa que dejó principiada. La de enderezar y desechar por la margen

derecha del mismo río el trozo de camino de la cuesta de los Arrepentidos, mejora de todo punto indispensable para suavizar en su totalidad la fuerte inclinación de esta parte del camino. Por falta de datos no puedo saber á qué causa obedece la demora de la Junta encargada por mí para la ejecución de esta empresa; mas atendida la idoneidad y celo de las personas que la componen, espero que pronto se dará principio á su realización.

PRODUCTO DE LOS DETALLES PARA COMPOSICION DE CAMINOS.

El producto de los detalles correspondientes á los distritos de este cantón ascendió en el año último á la cifra de \$ 10626-61, y de esa suma corresponde:

Á los cuatro distritos en que está dividida esta ciudad, la suma de.....	\$ 171-00
Al distrito del Mojón.....	1526-50
id de Curridabat.....	1438-66
id del Zapote.....	528-50
id de San Francisco 2 Ríos.....	704-75
id San Sebastián.....	162-50
id Hatillo.....	336-75
id Alajuelita.....	593-50
id Matarredonda.....	814-25
id Santa Bárbara.....	582-50
id Uruca.....	9-00
id San Juan.....	497-70
id San Vicente.....
id San Isidro.....	16-00
id San Jerónimo.....	32-50

Con respecto de los cantones de Goicoechea y Puriscal, en los informes respectivos se encontrará el producto de los detalles correspondientes á cada uno de los distritos que componen dichos Municipios y por ello omito insertarlos en este capítulo.

En los demás cantones solamente los Jefes Políticos de Aserrí y Mora consignan en sus informes el producto de los detalles correspondientes á estos últimos, en la forma siguiente:

CANTON DE ASERRÍ.

Distrito Central.....	\$ 770-00
id Poás.....	94-00
id Tarbaca.....	309-00
id Monterredondo.....	337-00
id San Ignacio.....	272-00
id Cacao.....	121-00
id Palmichal.....	76-50
id Guaitil.....	120-50
id Ocoeca.....	41-50
id Sabanilla.....	234-00
id Cangrejal.....	361-25
id Ceiba.....	83-00
id La Legua.....	174-00

CANTÓN DE MORA

Distrito Central.....	\$ 425-00
id Tabarcia.....	317-00
id Piedras Negras.....	247-00
id del Morado.....	89-00
id del Guayabo.....	110-00
id Cañas.....	61-00
id Picagres.....	110-00
id Jateo.....	107-00
id Jarís.....	117-00

En los informes relativos á los demás cantones de la provincia no se encuentra esta especificación.

ESPECIFICACION DE LA EXTENSION DE CALLES Y CAMINOS Y DEL ESTADO EN QUE CADA UNO SE HALLA.

CANTON DE SAN JOSÉ.

Distrito de Catedral, vía de Soledad á Desamparados, buen estado.....	1500 metros
Distrito de Merced, vía á Matarredonda por el rincón de Cubillos, buen estado.....	1500 "
Distrito del Mojón, enlastrados los caminos en parte con piedra y arenón, buen estado.....	11425 "
Distrito de Curridabat, buen estado.....	4030 "
id del Zapote, regular estado.....	575 "
id de San Francisco dos Ríos, regular estado.....	2000 "
id de San Sebastián, buen estado.....	1000 "
id del Hatillo.....	500 "
id de Alajuelita.....	500 "
id de Matarredonda, buen estado.....	1500 "
id de Santa Bárbara, buen estado.....	2000 "
id de Uruca buen estado.....	500 "
id de San Juan, buen estado.....	3000 "
id de San Vicente.....
id de San Isidro, con trabajo personal voluntario en vez de detalle.....	4050 "
id de San Jerónimo, regular estado.....	5000 "

(Continuará.)

Policía.

Telegrama de Limón, recibido en San José el 11 de Junio de 1893, á las 5 p. m.

Señor Ministro de Policía.

Referente á estado sanitario los facultativos me dicen hoy lo que copio:—Señor Gobernador de la comarca.—Limón, Junio 11 de 1893.—Informamos á Ud. del estado sanitario de esta ciudad, durante las últimas 24 horas que se cuentan desde ayer á las 3 p. m. hasta hoy á la misma hora, y además hemos creído conveniente presentar á Ud. una lista de todos los enfermos en esta ciudad, etc. Calle del Pueblo Nuevo, calle de La Colina, Manuel Salazar, intermitente; calle Estación, Luciano Scott; calle de La Playita, Clementina Laida, en observación; Juan Kith, intermitente; Arturo Loaiza, reumatismo; Agelina Delgado Umaña, María J. Vargas, cuyo apellido se ignoraba ayer; María Chaves, intermitente; Finca Valverde, Estanislao Carballo, intermitente; José María Castillo, intermitente; Pueblo Nuevo, ingeniero Phillips, convaleciente; Emilio Cepa, intermitente; Plaza de la Gobernación, Manuel Monterosa, fiebre amarilla; Oscar Mott, id.; G. Carrock, id.; calle de Gobernación, Pedro Ferrua, fiebre amarilla, grave. En nuestro informe de 9 del corriente dimos cuenta á Ud. de que Santiago Quirós fué atacado de fiebre amarilla, y hoy murió á las 11 a. m. Tenemos el honor de suscribirnos de Ud. muy attos. ss.—José María Castro F.—B. T. Taylor, M. D.

Con toda consideración me suscribo del señor Ministro muy atento servidor,

BALVANERO VARGAS.

Hacienda.

Por haber salido mal colocadas algunas cantidades, se publica nuevamente esta comunicación.

Señor Ministro de Hacienda y Comercio.

S. D.

San José, 10 de Junio de 1893.

SEÑOR MINISTRO:

En cumplimiento de la orden que V. se sirvió comunicarnos en oficio n° 42, de ayer, nos presentamos á las 3 p. m. del mismo día, al señor Director del Banco de Costa Rica, con el objeto de visar las cuentas que allí se llevan y practicar un arqueo.

El señor Director estaba acompañado del Consejo de Gobierno del Banco, compuesto de los señores don Francisco Peralta, don Aniceto Esquivel, don Juan Hernández y don Juan Rojas, quienes, por desearlo así el señor Director, presenciaron y darían fe del estado del Banco en el momento de nuestra visita, sin embargo de que mensualmente hace el Consejo un examen minucioso de los libros y la verificación de los valores que tanto en metálico como en pagarés y billetes, existen en el Banco.

A las 3¼ p. m. nos constituimos en el interior de las oficinas de despacho, acompañados de los señores ya mencionados; y los señores Director Ortuño y Subdirector Coronado dieron orden á los Cajeros y Tenedores de Libros para que pusieran de manifiesto las Cajas y la Contabilidad, á fin de que cumpliéramos, con entera libertad, el encargo con que V. se sirvió honrarnos.

Dimos, pues, principio examinando caja por caja el contenido de las que guardan los Billetes Nacionales en poder del Banco, y encontramos:

\$ 706217-50 Billetes del Gobierno en bóveda.	
6362-00 " " " " la caja de servicio diario.	
\$ 712579-50	
830182-54 en moneda, así: \$ 825288-74 metálico en bóveda y.....	4893-80 en caja de servicio.
	830182-54
\$ 1542762-04 efectivo en caja.	
\$ 1094479-00 en Billetes de Banco, así:..	\$ 860631-00 en bóveda y 233848-00 en caja de servicio.
	\$ 1094479-00
\$ 2637241-04 igual al saldo del L. de caja.	

Provincia de Alajuela.

Se ha presentado ante mí la señora Nicolasa Durán Sánchez, mayor de sesenta años, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, en demanda de información posesoria para inscribir á su nombre en el Registro de la Propiedad, cinco fincas que dice haber adquirido después de viuda, haberlas poseído á título de propietaria hace más de diez y ocho años, hasta hoy, pacífica y continuadamente y están situadas, la primera en el barrio de San Pedro, distrito cuarto, cantón primero y las demás en el barrio de Santa Gertrudis, distrito segundo, cantón tercero, provincia de Alajuela.—1ª Terreno plano y laderoso, como de dieciocho hectáreas, veinticinco áreas, parte de caña dulce y pasto y lo demás de milpear y de montes, lindante:—Norte, con propiedad de Tiburcio Artavia y yurro de por medio, con ídem de Juan Brenes.—Sur, con propiedad de Manuel Ballesteros y Juan Florentino Quesada.—Este, con ídem de Andrés Chaves, yurro de por medio en parte; y Oeste, calle en medio, con propiedad de Juan Brenes y río Tacares en medio, con ídem de Juan Rojas, José Madriz y Braulio Oviedo. No tiene más gravamen que la servidumbre pasiva de entrada bajo tranquera en favor de las propiedades de Manuel Ballesteros y Julio Oviedo: lo hubo por compra á Manuel María Quesada y Miguel Salas y por herencia de su finado padre José Durán.— Vale cuatro mil pesos.—2ª Casa de habitación, construída de horcones, madera labrada, tabiques y teja de barro, como de nueve metros de largo y como de ocho metros de ancho, con el terreno en que está ubicada, plano y laderoso; de café y pastos, como de tres hectáreas y cincuenta áreas, con la servidumbre de una paja de agua que lo atraviesa de Norte á Sur y lindante:—Norte, con propiedad de María Francisca Quesada.—Sur, con ídem de Salvador Vargas.—Este, río Tacares en medio, con propiedad de Juan Brenes; y Oeste, calle en medio, con ídem de Braulio Oviedo y de Nicolasa Durán: lo hubo por compra á Blas Araya y por herencia de su finado padre José Durán y la casa por haberla construído; y vale quinientos pesos.—3ª Terreno laderoso é inculto, como de setenta áreas, libre de gravamen y lindante:—Norte, con propiedad de José Madriz.—Sur y Este, con ídem de Juan Rojas, calle en medio; al Este y Oeste, yurro en medio, con ídem de Vicente Araya: lo hubo por compra al finado Juan José Arce; y vale cien pesos.—4ª terreno plano y laderoso, de caña dulce, libre de gravamen, como de treinta y cinco áreas y lindante:—Norte y Oeste, con propiedad de Braulio Oviedo.—Sur, con ídem de Vicente Araya; y Este, calle en medio, con ídem de Nicolasa Durán: lo hubo por compra á Esteban Quesada y vale cien pesos.—5ª terreno plano, de café, como de diecisiete áreas y cincuenta centiáreas, sin más gravamen que la servidumbre de una paja de agua que le pasa por el ángulo Sudeste y lindante:—Norte, calle en medio, con propiedad de Antonio Rojas.—Sur, con ídem de Manuel Ballesteros y Esteban Quesada.—Este, calle en medio, con ídem de Rafael Viquez; y Oeste, con la confluencia de las dos calles: lo hubo por compra al finado Adriano Araya; y vale cincuenta pesos. La persona que tenga oposición que hacer, ocurra dentro de treinta días que la ley señala.

Alcaldía única de Grecia, 7 de Junio de 1893.

JUAN VEGA L.

3 2 J. B. Bravo, Srio.

A la una de la tarde del veintiséis del corriente mes se rematará en el mejor postor y en la principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca que se describe así:—Terreno constante de cuarenta y una hectáreas, seis áreas, una centiárea y cuarenta decímetros cuadrados, situado en San Mateo y lindante:—Norte, propiedad de Juan Campo Acuña y con un lote de esta misma finca.—Sur, carretera nacional en medio, con ídem de Ramón Solano, María Campos y Joaquín Granados: Este, con ídem de Pablo Cordero, José Chacón y Serafin Arce; y Oeste, con ídem de Rafael Bermúdez y Francisca González.—En el terreno descrito existe una casa de habitación cubierta con teja, de doce metros, quinientos cuarenta milímetros de frente, por cinco metros, diez y seis milímetros de fondo. La finca descrita está formada por una parte de la inscrita en el Registro Público, sección de la propiedad, partido de esta provincia, folio trescientos cinco, tomo ciento cinco, bajo el número seis mil ochocientos treinta y cinco, asiento uno, y por la inscrita en el mismo Registro, partido citado, tomo treinta y cinco, folio setenta y nueve, bajo el número dos mil setecientos noventa y tres, asiento uno. Valorada en tres mil seiscientos pesos. Pertenece según el Registro á la sucesión de Ciriaco Bermúdez López; pero habiendo sido vendida por éste al señor Hipólito Ramírez Vargas y no teniendo Ramírez dinero para pagar el precio, dentro del término fijado por sentencia judicial, ha pedido, de acuerdo con el albacea de dicha sucesión, la venta de la finca expresada, para con el producto hacer un abono ó pagar todo lo que según la sentencia relacionada adeuda á la sucesión. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 8 de Junio de 1893.

ALEJANDRO FERNÁNDEZ.

3 2 Ardilión Castro, Srio.

Convócase á las partes en la mortuoria de los cónyuges Ambrosio Arias Argüello y María Garro Vargas, que fueron mayores de edad y de este vecindario, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del 21 del corriente mes, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados, y de que nombren albaceas definitivos, propietario y suplente.

Juzgado de primera instancia civil.—Alajuela, Junio 8 de 1893.

ALEJANDRO FERNÁNDEZ.

3—2

Ardilión Castro, Srio.

Provincia de Cartago.

El señor Francisco Gómez Redondo, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante mí, pidiendo información posesoria de un terreno que posee hace más de diez años, situado en el Barrio de los Angeles, distrito tercero cantón primero de esta provincia, constante de 1 hectárea 39 áreas 77 centiáreas y 92 decímetros cuadrados, que linda: Norte, propiedad de Trinidad Rojas, calle en medio: Sur, propiedad de Francisco Leandro: Este y Oeste, ídem de Joaquín Ramírez, calles en medio.

No tiene gravamen, lo adquirió por compra á Salomé y Juana Brenes Valverde y vale doscientos pesos.—Se publica este edicto para que todo el que tenga interés ó se crea con derecho al terreno se presente dentro de treinta días á legalizarlo autemí.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Cartago.—2 de Junio de 1893.

JENARO SÁENZ.

Patricio Arias. 3 2 Pant. Pereira.

Convócase á todos los interesados y herederos en la sucesión del señor Pedro Madrigal, único apellido, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día diez y siete del corriente mes, á fin de que nombren albaceas propietario y suplente y darles á conocer el inventario y avalúo practicados.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago.—6 de Junio de 1893.

VALERIO MORUA.

Jesús Gutierrez. 3—3 Pant. Pereira.

Convócase á los interesados en la mortuoria del Presbítero don Domingo García, á una junta que se efectuará el día veintiuno del presente mes en este despacho, con objeto de que vean si se ponen de acuerdo en los puntos objetados de la partición.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago.—6 de Junio de 1893.

BLAS PRIETO.

3 2

J. León Guevara, Srio.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de la señora doña Felicitas Sancho Oreamuno, á una junta que se verificará en este despacho á las doce del día veinte del mes en curso, para que digan acerca de la oposición hecha al proyecto de la partición.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago.—6 de Junio de 1893.

BLAS PRIETO.

3 2

J. León Guevara, Srio.

A las doce del lunes diez de Julio próximo entrante, se rematarán en la puerta de esta oficina y en el mejor postor dos fincas inscritas en el Registro de la Propiedad, partido de Cartago, tomo trescientos sesenta y dos, folios noventa y nueve y ciento quince, bajo los números catorce mil seiscientos once y catorce mil seiscientos quince, asientos uno; valoradas: la primera, que es una casa de adobes con el solar en que está construída, en trescientos veinticinco pesos; y la segunda, que es un terreno de sembrar granos, en cien pesos. Pertenece al juicio de sucesión de Mateo Chaves Moya y Josefa Madrigal Rosas, que fueron cónyuges, el primero agricultor, la segunda de oficios domésticos, ambos mayores de edad y de este vecindario; y se venden á solicitud de los interesados para pagar deudas y costas del juicio mencionado, previa justificación de la necesidad y utilidad de la venta, con citación y audiencia del señor Agente Fiscal.

Alcaldía única del Paraíso, 6 de Junio de 1893.

DIEGO CORRALES.

Julián Quesada. 3 2 Ramón Uclés.

Convócase á todos los interesados en la sucesión de la señora Toribia Mata Brenes, que fué mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las 12 del día veintiuno del corriente, á fin de darles á conocer el in-

ventario y avalúo practicados y los reclamos que hay pendientes contra la sucesión.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago, 8 de Junio de 1893.

VALERIO MORUA.

Pant. Pereira. 3 2 R. E. Cubero.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de doña Agustina Matamoros García, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, á una junta que tendrá lugar en este despacho á la una de la tarde del día veintiséis del mes en curso, con objeto de que nombren albaceas, propietario y suplente y digan de inventario y avalúo practicados y de los reclamos que haya pendientes contra la sucesión.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Cartago, 8 de Junio de 1893.

JENARO SÁENZ.

R. E. Cubero. 3 2 José A. Poveda.

Provincia de Heredia.

A las doce del miércoles 28 del corriente mes remataré en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, los derechos correspondientes á Silvano Bolaños y Micaela Zúñiga, en la finca que se describe así: casa de habitación junto con el solar en que está ubicada, lindante: al Norte, con Pedro Joaquín León; Sur, calle pública de por medio, con propiedad de Rafael Bolaños; Este, con propiedad del referido Pedro Joaquín León; y al Oeste, con propiedad de los señores Rafael González Arce y Joaquín Campos. Mide como sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados; situado en el barrio de San Vicente de la villa de Santo Domingo, distrito cuarto, cantón tercero de la provincia de Heredia.—Valorada en \$ 3,500.—Se venden en virtud de ejecución que Juan Ramón Rodríguez González sigue á los ejecutados Silvano Bolaños Zúñiga y Micaela Zúñiga, único apellido, por pesos.—Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia.—7 de Junio de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

3—2 Arturo Pupo, Srio.

REGIMEN MUNICIPAL.

LICITACION

Convócase licitadores para la construcción del edificio de la escuela de niñas de Liberia, cuya obra se levantará conforme el plano aprobado por el Gobierno.

El edificio tendrá cincuenta varas de frente, por siete de fondo y un corredor del mismo largo de la casa, por cuatro de ancho, dividido en cinco piezas principales, un zaguán y una pieza en la cabecera del corredor; las paredes serán de enchiemento y formado el cajón con reglas, alto de éstas: cinco varas; espesor de las principales: doce pulgadas, y las divisorias seis pulgadas, con un zócalo de cal y canto por el lado de la calle, de una vara de alto y repelladas con mezcla. Los horcones de madera negra, las soleras, alfajías, reglas y tabla que se ocupe, de cedro, el techo de teja de barro amasado con mezcla y además, canal de zinc para recoger las aguas; la acera del edificio será de piedra labrada y de una vara de ancho. La portada será de arco de ladrillo y con adornos por el lado de la calle. Las puertas, dos que dan á la calle serán de cuadros al estilo moderno, las que dividen las piezas serán media de cuadro y media de vidrio y las que caen al patio lisas y fuertes. Las ventanas serán de dos hojas de cuadro y con vidrieras de subir y bajar. Puertas, ventanas y vidrieras serán pintadas. El piso de las salas será de madera y se ocupará nispero; las viguetas, piedra para las basas y de pochote la tabla, éste deberá tener ventilado suficientes. En el patio habrá una canal de piedra para desagüe, una pila para recoger agua y un excusado de pozo. El grueso de las piezas de madera será el proporcional al largo de las mismas.

Las propuestas se dirigirán al Presidente de esta Junta, en pliego cerrado y rotulado así: "Propuesta Escuela de Niñas" hasta las doce del día veinticinco del corriente, en que se abrirán para aceptar la que mejor convenga á los intereses de esta junta, no aceptando la que pase de \$ 6,000-00.

Junta de Educación de Liberia, 5 de Junio de 1893.

R. E. ALVARADO.

IMPUESTOS MUNICIPALES.

Los que corresponden á este cantón, deben pagarse en la Tesorería respectiva, del 1º al 15 de Julio próximo. Ley de 8 de Junio de 1880.

Junio 10 de 1893. 15 v

C. ESQUIVEL.

AVISO.

El sábado próximo á las 12 m. habrá remate de animales en el lugar acostumbrado, frente al Sur del Mercado de esta ciudad.

Agencia Principal de Policía de San José, 12 de Junio de 1893.

GREGORIO FUENTES G.

OPERACIONES

del Tesoro municipal de la Unión, en el mes de Mayo de 1893.

INGRESOS.

Fondos de Propios.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes items like Balance existente en caja, Capital abonado, etc.

Fondos de Policía.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes items like Carcelajes, Multas de animales, etc.

EGRESOS.

Fondos de Propios.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes items like Capital á interés, Sueldos y subvenciones, etc.

Fondos de Policía.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes items like Sueldos y subvenciones, Gastos extraordinarios, etc.

DEMOSTRACIÓN.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes Ingresos, Egresos, Balance existente en caja.

S. E. ú O.

La Unión, Junio 5 de 1893.

El Tesorero,

JOSÉ M. COTO.

Jefatura Política de la Unión.

V. B.

CARLOS GARCÍA.

ESTADO

de los fondos municipales en Limón.

Mayo 31 de 1893.

1893.

Large table with 2 columns: Description and Amount. Details financial operations for May and June 1893.

pasado..... \$ 5327-05

S. E. ú O.

Tesorería Municipal de la comarca. Limón, Junio 1º de 1893.

W. B. UNCKLES.

V. B.

Gobernación de Limón.

BALVANERO VARGAS.

AVISO.

En las fechas que al margen se expresan fueron tomados por la policía de este cantón y depositados en calidad de perdidos, los animales siguientes:

- List of animals: May 19. Una vaca tigrilla, medio mora, marcada. May 24. Un caballo blanco, de regular tamaño, marcado...

Las personas que se creyeren con algún derecho á los animales indicados, se presentarán á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Goicoechea. Villa de Guadalupe, Junio 7 de 1893.

NICOLÁS ZELEDÓN.

AVISO.

Por orden de esta policía, se han depositado por el término de tres meses los animales de la siguiente lista, en concepto de perdidos, para que los que se consideren con derecho á ellos, se presenten en esta oficina oportunamente á reclamar el que les asista.

- List of animals: Mayo 12—Una vaca amarilla, cachos al tiro, uno de ellos romo y herrada. Mayo 15—Una yegua melada, sin fierro y con una potranca al pie. Mayo 17—Un caballo bayo, viejo, con las cuatro patas negras...

P. BARAHONA S.

ANUNCIOS.

AVISO.

Consulado de los Estados Unidos de Venezuela en San José de Costa-Rica, á 2 de Junio de 1893.

Ayer falleció en esta ciudad, recién llegado á ella, el ciudadano venezolano Juan de la Cruz Rivera, médico de la Universidad de Caracas.

Lo publico, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de 31 de Mayo de 1887 sobre servicio consular de los Estados Unidos de Venezuela.

B. MARICHAL C., Cónsul.

JOSÉ R. CHAVARRIA,

ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO,

Despacha en el bufete del Licenciado don Mauro Fernández.

Nº 25, calle 22 Sur.

3-2

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Barba.

Mes de Abril.

Fecha 9: viene de S. Isidro, destinado á Martiliano Guillén, el cual no se conoce.

Fecha 23: viene de S. Mateo, destinado á Catalina Carvajal, la cual no es conocida.

Mes de Mayo.

Fecha 16: viene de Heredia, destinado á José Mº Ulate, el cual lo rehusó.

Fecha 16: viene de Heredia, destinado á Francisco Ruiz, lo rehusó.

Fecha 17: viene de Alajuela, destinado á Felipe Ulate, el cual vive lejos.

Junio 1º de 1893.

El telegrafista, P. E. Vílchez.

LOTERIA

del Hospicio Nacional de Locos.

Nómina de los números que resultaron premiados en el sorteo octogésimo tercero, verificado el día 11 de Junio de 1893, con asistencia del señor Alcalde 1º, del señor Inspector de la Lotería y de los miembros de la Junta de Caridad que suscriben.

Table with 2 columns: Número and Valor. Lists winning lottery numbers and their corresponding values.

Terminó el acto. JENARO LEIVA, Alcalde 1º. DANIEL NÚÑEZ, Presidente. TOBIÁS ZÚÑIGA, Vocal. G. W. WAHLE, Vocal. INOCENTE MORENO, Vocal suplente. DEMT. IGLESIAS, Inspector. CARLOS ECHEVERRÍA, Tesorero. JUAN J. ULLOA G., Secretario.

NOTA.—Todos los billetes cuyos números terminen en 63 ó sean las dos últimas cifras del número que obtuvo el premio mayor, tiene cada uno diez pesos de premio.